

CONTRATO DE DONACIÓN

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CHAPALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR LIC. GERARDO FABÍAN PANTOJA RAMÍREZ A QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONANTE", Y POR LA OTRA PARTE LA INSTITUCIÓN DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL REPRESENTADA POR ARQ. ENRIQUE PERALES MIRANDA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO", QUIENES MEDIANTE ESTE ACTO DECIDEN FORMALIZAR UN CONTRATO DE DONACIÓN PURA Y SIMPLE, POR LO QUE ES SU VOLUNTAD SUJETARSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- Declara el "DONANTE", INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CHAPALA por conducto de su representante que:

1.1.- S.O.43.09.15 Con fundamento en el artículo 17 fracción II de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico Superior de Chapala; el Director General solicita a la Junta directiva, la autorización de la Baja del Mobiliario y Equipo que se relaciona.

Acuerdo S.O.43.09.15, de conformidad con el artículo 12 fracción XIX de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico Superior de Chapala, esta H. Junta Directiva autoriza por UNANIMIDAD la baja del mobiliario y equipo que se relaciona en el Anexo 8 y se instruye al Director General, para que solicite al Instituto Jalisciense de Ciencias Forense el dictamen pericial y avalúo del mobiliario y equipo en mención.

1.2.- Mediante oficio número IJCF/00892/2016/12CE/VA/01 de fecha 05 de Febrero 2016, el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses mediante el dictamen de valuación de bienes determinó que los activos enlistados para su confinamiento, donación o destrucción se encuentran obsoletos y sin funcionar.

1.3.- Que para los efectos de este contrato, señala como su domicilio legal Libramiento Chapala, Ajijic No. 200.

2.- Declara el "DONATARIO":



2.1.- Institución Pública del Sector de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Chapala Jalisco, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2°.3°, 16 y 17 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 12 fracción III y 161 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Chapala.

2.2.- Tener por objeto desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Director General de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos.

2.3.- Comparece en este acto mediante el Arq. Enrique Perales Miranda en su carácter de Director y Representante Legal de la Institución de Bomberos y Protección Civil en Chapala Jalisco, quien acredita dicho carácter con la copia simple de su nombramiento de fecha 01 de Octubre del 2015 y asignado por el Presidente Municipal L.A.P. Javier Degollado González.

2.4.- Contar con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con lo dispuesto quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector [REDACTED] misma que se agrega al presente en copia simple.

2.5.- Que para los efectos de este contrato, señala como su domicilio legal en Av. Madero No. 202 Chapala, Jalisco, Código Postal 45900.

C L A U S U L A S

PRIMERA.- El "DONANTE" entrega en donación al "DONATARIO", los siguientes:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	NÚMERO ACTIVO
3	PIEZAS	ESCRITORIOS DE METAL DE 5 CAJONES	1417, 1424, 1439

SEGUNDA.- El "DONATARIO", recibe de conformidad los bienes materia del presente contrato, mencionado en la cláusula anterior haciéndose responsable del uso que pudiera darse a los mismos, extendiéndose dicha responsabilidad.

TERCERA.- El "DONATARIO" se obliga a destinar lo citado, para beneficio de la propia institución beneficiaria.

CUARTA.- El "DONATARIO", declara que en este acto recibe los muebles materia del presente contrato en buen estado físico, para el servicio y uso convenidos en la cláusula tercera.

QUINTA.- Las partes manifestaron hacer su mejor esfuerzo para cumplir con sus obligaciones y resolver, de manera amigable, las diferencias o controversias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o aplicación del presente contrato, así mismo convinieron, que en caso de no ponerse de acuerdo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta ciudad, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

SEXTA.- Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencias legales, se obligan a cumplir y hacer cumplir las cláusulas del mismo en todo tiempo y lugar, firmando al calce y al margen por duplicado para tal efecto, ante la presencia de los testigos que ratifican y dan fe. En Chapala, Jalisco, a 22 de Junio del 2016.

EL "DONANTE".

IISD Chapala
Instituto Tecnológico Superior
DIRECCIÓN GENERAL

LIC. GERARDO FABIAN PANTOJA RAMÍREZ
DIRECTOR INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CHAPALA

EL "DONATARIO"



GOBIERNO MUNICIPAL
DE CHAPALA, JALISCO
ARQ. ENRIQUE PERALEZ MIRANDA
DIRECTOR GENERAL DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL
2015-2018
PROTECCIÓN CIVIL

TESTIGOS

IISD Chapala
Instituto Tecnológico Superior
ITS CHAPALA-SERVICIOS GENERALES

JORGE EMANUEL CALVA TAPIÁ
JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

HAYDEE NATIVIDAD LUNA



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



BIENESTAR
MERECE ESTAR BIEN



Secretaría de Innovación
Ciencia y Tecnología
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



CACEL
Comité de Acreditación de
Especialidad de Ingeniería
Ingeniería en Sistemas Computacionales
Ingeniería Industrial





**UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL
Y BOMBEROS CHAPALA, JALISCO
UMPCYB/0702/2016
ASUNTO: Solicitud**

**LIC. GERARDO FABIAN PANTOJA RAMIREZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLOGICO
SUPERIOR DE CHAPALA, JALISCO
PRESENTE:**

Por medio del presente reciba un cordial saludo y a la vez aprovecho el medio para solicitarle lo siguiente; si tiene a bien proporcionarnos en Comodato o donar algunos muebles de oficina como son; 3 escritorios y de ser posible mesas de trabajo.

Lo siguiente es a beneficio del área de Capacitación e Inspecciones ya que se hizo una nueva estructura dentro de esta Dirección y a razón de ello es necesario equipar ese espacio.

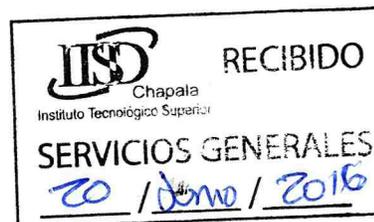
En espera de una respuesta favorable de su parte como siempre, me despido de usted no sin antes reiterarle mi respeto y compromiso.

ATENTAMENTE:

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION”
“2016 AÑO DE LA ACCION ANTE EL CAMBIO CLIMATICO”
CHAPALA, JALISCO 20 DE JUNIO 2016**



**GOBIERNO MUNICIPAL
DE CHAPALA
ENRIQUE PERALES MIRANDA
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL
Y BOMBEROS DEL GOBIERNO DE CHAPALA, JALISCO**



Chapala, Jalisco; a 22 de Junio del 2016
OFICIO ITSDCH-195/16

ARQ. ENRIQUE PERALES MIRANDA
DIRECTOR GENERAL DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL
P R E S E N T E

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarlo, dando contestación a su oficio UMPCYB/0702/16 con fecha del día 20 de Junio del año en curso. Donde solicita mobiliario para la Institución a su cargo Bomberos y Protección Civil hago de su conocimiento que en esta segunda etapa de autorización para donar nuestros muebles y quipos le informo que se autoriza dar en donación el mobiliario solicitado.

- 3 Escritorios de metal de cinco cajones con números de activos 1417, 1424, 1439.

ATENTAMENTE
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
"2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco"


Chapala
Instituto Tecnológico Superior
DIRECCIÓN GENERAL

LIC. GERARDO FABIAN PANTOJA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CHAPALA

C.c.p.- Archivo.



INNOVACIÓN

TecNM
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Carr. Libramiento Chapala-Ajijic # 200 Chapala, Jalisco.C.P. 45900

Tels. (376) 765 80 30

www.itschapala.edu.mx

Rev.18

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

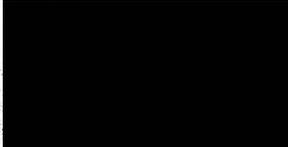
NOMBRE
PERALES
MIRANDA
ENRIQUE

FECHA DE NACIMIENTO
10/06/1977

SEXO H

REGISTRO 1996.02

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026



Barcode and QR code at the top.

Signature and fingerprint area.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1448084267<<0462007387172
7706105H2612317MEX<02<<02988<6
PERALES<MIRANDA<<ENRIQUE<<<<<<



Nombramiento

Oficialía Mayor Administrativa

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48, Fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2°, 3°, 16 y 17 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 12 Frac. III, y 161 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Chapala; se expide al C. ARQ. ENRIQUE PERALES MIRANDA el presente nombramiento para ocupar dentro del Gobierno Municipal de Chapala, Jalisco, el cargo de:

Director de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos

De nacionalidad Mexicana, edad 38 años, sexo Masculino y estado civil Casado. Con domicilio en [redacted] Chapala, Jalisco. Con efectos a partir del día 01 de Octubre 2015, al día 31 de Diciembre 2015, con clasificación de Confianza y adscrito a la Dirección de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos.
Con una carga horaria y una jornada de trabajo sujeta a las necesidades del servicio, sin exceder los términos legales.

Nombramiento
Oficialía Mayor Administrativa

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48, Fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2°, 3°, 16 y 17 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 12 Frac. III, y 161 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Chapala; se expide al C. ARQ. ENRIQUE PERALES MIRANDA el presente nombramiento para ocupar dentro del Gobierno Municipal de Chapala, Jalisco, el cargo de:

Director de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos

Oficialía Mayor Administrativa
C. Sergio Hugo García Díaz

De nacionalidad Mexicana, edad 38 años, sexo Masculino y estado civil Casado. Con domicilio en [redacted] Chapala, Jalisco. Con efectos a partir del día 01 de Octubre 2015, al día 31 de Diciembre 2015, con clasificación de Confianza y adscrito a la Dirección de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos.
Siendo las 19:31 horas del día 05 de Octubre de 2015 y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 18 de la Ley de Servidores Públicos del Estado y sus Municipios; se procede a tomar la Protesta de Ley, bajo los términos siguientes:

Ciudadano Arq. Enrique Perales Miranda: ¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **Director de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos**

Así como guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco y las Leyes que de una u otra emanen? A lo que contestó:

SI, PRÓTESTO

Si no lo hiciera así, que la Nación y el Estado se lo demanden.

Firma del Interesado.

Administración: 2015 - 2018

No. Empleado: 1250

Según partida presupuestal: 5100

Los que arriba suscribimos, hacemos constar de la expedición y toma de cargo en los términos que quedaron señalados en los renglones superiores del presente documento, a favor del C. ARQ. ENRIQUE PERALES MIRANDA

Chapala, Jalisco; a 05 de Octubre de 2015



